



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 064/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ENTIDADES FINANCIERAS - GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SRRA-DRLA-INF-2013-010 de 14 de mayo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-12 de 5 de junio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-191 de 7 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 064/2013

otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SRRA-DRLA-INF-2013-010 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs114.740.- (Ciento Catorce Mil, Setecientos Cuarenta, 00/100 Bolivianos), que servirá para el levantamiento topográfico de inmuebles y el avalúo de tres maquinarias adjudicados (bienes realizables) por el BCB y para la cancelación de servicios básicos (consumo de agua potable y de gas licuado domiciliario) para los inmuebles adjudicados (Ex BBA) por el BCB en las ciudades de Oruro y Cochabamba.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-12 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-191, del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 064/2013

aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-12 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs114.740.- (Ciento Catorce Mil, Setecientos Cuarenta, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GEF
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
1550 Gerencia de Entidades Financieras						
10	F-14	F-01	F-01	214.000	Telefonía	-12.500,00
				252.200	Consultores de Línea	-102.240,00
Total						-114.740,00
A:						
1550 Gerencia de Entidades Financieras						
				213.000	Agua	11.000,00
10	F-14	F-01	F-01	215.000	Gas Domiciliario	1.500,00
				252.100	Consultorías por Producto	102.240,00
Total						114.740,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

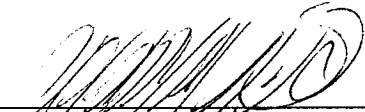
La Paz, 11 de junio de 2013

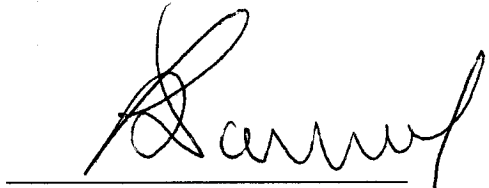
Marcelo Zabalaga Estrada




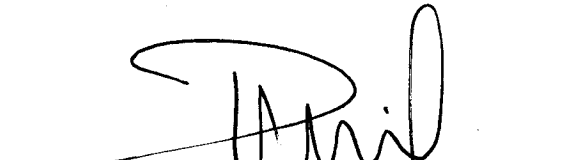
Banco Central de Bolivia
Directoria

//4. R.D. N° 064/2013


Abraham Pérez Alandia


Hugo Dorado Aranibar


Rafael Boyán Téllez


Rolando Marín Ibáñez